SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
## DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

# CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0036/10/16

FOLIO No. **09/2016-01346**

VALIDO HASTA: **15 DE ABRIL DE 2017**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación

[X] Definitiva [ ] Temporal | De los productos o subproductos forestales [X] Maderables [ ] No Maderables

Nombre o Razón Social: **SEARS OPERADORA MEXICO, S.A. DE C.V.**

**ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono, correo electrónico, CURP, RFC, firma de persona física, cedula profesional ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.**

NAT

| | |
|---|---|
| Descripción del producto a importar: **MANUFACTURAS DE MADERA NUEVAS SIN RECUBRIMIENTO CON ESPESOR UPERIOR A 6 MM *Arce, Acer saccharum*** | Cantidad: **3,000 (TRES MIL)**<br>Unidad de medida: **Piezas** |
| Fracción arancelaria: **4421.90.99** | |
| Aduana de entrada: **NUEVO LAREDO, TAMPS., TIJUANA, BC.** | Destino dentro del país: **TODO EL TERRITORIO** |
| País de origen: **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** | País de procedencia: **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** |
| Aduana de salida (solo para importaciones temporales): | Destino fuera de México: |

24 OCT. 2016

DESPACHADO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELO

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

**INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA**

**TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)**

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. **EL INSPECTOR DEBERÁ VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE HUMEDAD NO EXCEDA EL 18%** EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA:

NOMBRE: **LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA**

PUESTO: **EL DIRECTOR GENERAL**

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

| Producto aplicado | Dosis | Tiempo de exposición | Concesionario o empresa |
|---|---|---|---|
| | | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:

FECHA DE EXPEDICIÓN: **17 DE OCTUBRE DE 2016**

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

**ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono, correo electrónico, CURP, RFC, firma de persona física, cedula profesional ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.**

ORIGINAL PARA EL INTERESADO
COPIA No. 1 DGGFS
COPIA No. 2 PROFEPA